



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 2 JUL 2020

Ref: 11001400305220190060300

Se tiene por notificados a los demandados ARNULFO CAMPOS VARGAS, NATALIA JIMENA CAMPOS GARCIA y JOSE DANIEL CORREDOR CASTRO por conducta concluyente al demandado JOSÉ LUGO QUESADA LUCUMI, conforme a la documental vista a folio 15. (art. 301 C.G. del P.)

Por otra parte, vista la solicitud que antecede el despacho en aplicación al numeral 2 del artículo 161 del C.G. del P., procede a SUSPENDER el presente asunto hasta el 9 de diciembre de 2021.

Así mismo, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de aprehensión sobre el vehículo de placas SQI-604 decretada en auto del 13 de septiembre de 2019.

En otra instancia, de rever las medidas cautelares que recaen sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20717414 se evidencia que el despacho ha decretado el embargo y el secuestro de dicho bien, por lo que se requiere a la abogada de la parte actora para que indique si el levantamiento solicitado también acoge el secuestro.

Finalmente, para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta la manifestación del demandado ARNULFO CAMPOS VARGAS militante a folio 19 y en consecuencia se ordena el desglose a su favor de las documentales obrantes a folios 10 a 13, dado que las mismas no hacen parte del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó, por anotación en estado
fijado hoy 3 JUL 2020 a las 8.00 A.M.

RAFAEL CARILLO HINOJOSA
Secretario